



Resolución N° 879

19 NOV 2016

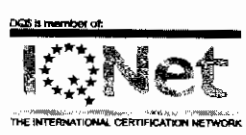
"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS TRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que, el artículo 57 del Acuerdo 078 del 06 de Noviembre de 2015 Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece: "Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación que no alteren el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Consejo Superior Universitario, se harán mediante Resolución expedida por el Rector (a). Para estos casos, el Rector (a) y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrán efectuar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestales requeridos".
5. Que con el propósito de renovar las certificaciones de las calidad en las normas NTCGP1000:2009 e ISO 9001:2008, la Universidad de Pamplona requiere la contratación de una Auditoría Externa de Renovación por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC y que por lo tanto, se requiere hacer un traslado presupuestal para satisfacer dicha necesidad.
6. Que según reunión realizada por el COUNFIS el día 15 de Noviembre de la presente vigencia se dio viabilidad del traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 15 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad.
7. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según certificación expedida por la Directora (e) de la Oficina de Planeación Directora de Presupuesto y Contabilidad.

α





*¡Estoy comprometido!*

Resolución N° **879**

"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

RUBRO	NOMBRE
02.01.03.08.01.08.05.01.	Proyecto 8.5.1: Rendición de cuentas

8. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad, vigencia fiscal de 2016 que asciende a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$8.401.184,00)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2016, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR CONTRACREDITO
02.01.	RECTORÍA	
02.01.03.	INVERSION	
02.01.03.08.	LINEA ESTRATEGICA NO. 8: GOBERNABILIDAD, PLANEACION Y TRANSPARENCIA	
02.01.03.08.01.	LINEA ESTRATEGICA NO. 8: GOBERNABILIDAD, PLANEACION Y TRANSPARENCIA	
02.01.03.08.01.08.	LINEA ESTRATEGICA NO. 8: GOBERNABILIDAD, PLANEACION Y TRANSPARENCIA	
02.01.03.08.01.08.05.	PROGRAMA 8.5: TRANSPARENCIA	
02.01.03.08.01.08.05.01.	PROYECTO 8.5.1: RENDICION DE CUENTAS	\$8.401.184,00
<b>TOTAL CONTRACREDITO RECTORIA</b>		<b>\$8.401.184,00</b>





Resolución N° **879**

( 18 ) NOV 2016

"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Efectúese el siguiente CRÉDITO dentro del Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2016, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
02.01.	RECTORÍA	
02.01.03.	INVERSION	
02.01.03.03.	INVERSION	
02.01.03.03.01.	INVERSION	
02.01.03.03.01.03.	LINEA ESTRATEGICA NO. 3: ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS, EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACIONES	
02.01.03.03.01.03.02.	PROGRAMA 3.2: EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	
02.01.03.03.01.03.02.01.	PROYECTO 3.2.1: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA CALIDAD	\$8.401.184,00
TOTAL CRÉDITOS		\$8.401.184,00

**ARTÍCULO TERCERO.** Modifíquese el PAC en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$8.401.184,00).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

d





*¡Estoy comprometido!*

Resolución N° **879** 1 2 8 1 1  
18 NOV 2016

"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

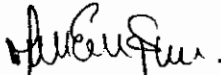
**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

18 NOV 2016


  
**ELIO DANIEL SERRANO VELASCO**  
Rector

Proyectó

  
**Mónica Enith Salanueva Abril**  
Contratista Oficina de Planeación

Revisó

  
**Mariel Villamizar Vera**  
Directora Oficina de Presupuesto y Contabilidad

  
**Yanet Carime Rodriguez Rodriguez**  
Directora (e)  
Oficina de Asesoría Jurídica

